



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-051-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual, expedido por el Consejo de Educación Superior, estipula: "Coordinador de la carrera o programa dual de la IES. - El coordinador de la carrera o programa en modalidad de formación dual de la IES es la persona designada por parte de ésta que forma parte de su personal académico y tiene la competencia del área correspondiente.";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez."

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente.”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, el artículo 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE “CIENCIAS NAVALES”, EN MODALIDAD DUAL, CON TITULACIÓN DE “OFICIAL DE MARINA”, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE Y LA COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA, en la Cláusula Quinta. - Derechos y Obligaciones, estipula: “(...) De la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE: (...) d) Designar al Coordinador Académico y los tutores académicos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual. El Coordinador Académico cumplirá las funciones de Director de Carrera; (...)”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-159-ESPE-a-1 de fecha 11 de julio de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...)Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Cpfg. E.M. Carlos Aurelio Garzón Encalada, Magíster, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA (...)”;

Que, con informe Nro. DSDE-2024-006 de fecha 24 de enero de 2024, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA; concluyendo: “(...) 1. El Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, de acuerdo a la normativa vigente, tiene como misión la gestión de las carreras y programas de posgrado, las áreas de conocimiento y las funciones sustantivas relacionadas con el ámbito de la Seguridad y Defensa. 2. Mediante orden de rectorado 2022-156-ESPE-a-1 del 11 de julio de 2022, se designó al Cpfg. EM. Carlos Aurelio Garzón Encalada, magíster, coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual. 3. Con Orden General No. 054, del 15 de diciembre de 2023, la Comandancia General de la Armada resuelve efectuar el trasbordo del Cpfg. Carlos Garzón Encalada hacia otro reparto militar y en su reemplazo designa al Cpfg. EM. GUERRERO ROMERO GONZALO NAPOLEÓN para que desempeñe la función de coordinador de la Carrera de Ciencias Navales 4. Se debe iniciar el proceso para la designación mediante orden de rectorado del nuevo coordinador de la carrera en mención, conforme a lo estipulado en la reglamentación vigente. 5. Para el análisis se presenta la correspondiente terna. (...)”. A su vez recomienda: “(...) 1. En función del análisis expuesto y de acuerdo a la normativa vigente, me permito recomendar se realice el proceso correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del nuevo coordinador de la carrera de Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Escuela Superior Naval “Cmdte. Rafael Morán Valverde” (ESSUNA), con base a la terna propuesta. 2. Se derogue la orden de rectorado 2022-156-ESPE-a-1 del 11 de julio de 2022. 3. Me permito recomendar se considere para dichas funciones al primer nominado en la terna, conforme a lo dispuesto por el Comando de la Fuerza Naval, salvo mejor criterio (...)”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DSDE-2024-0199-M de fecha 24 de enero de 2024, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, con base en el Art. 72, literal d, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-

ESPE; y su Codificación, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA. A tal efecto, indica que remite la documentación pertinente y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar se designe al primero de la terna atendiendo lo dispuesto por el Comando de la Fuerza Naval;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2024-0347-M de fecha 29 de enero de 2024, el Vicerrector de Docencia, en referencia al trámite de designación del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA, solicita al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión de matriz de cumplimiento de requisitos. A tal propósito, señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo; al tiempo de indicar que anexa la documentación pertinente;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-0354-M de fecha 30 de enero de 2024, el Director de Talento Humano, en atención al pedido formulado sobre cumplimiento de requisitos para la designación del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado, de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2024-0389-M de fecha 31 de enero de 2024, el Vicerrector de Docencia, con base en el Art. 72, literal d, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se realice el proceso reglamentario para que se proceda a la designación con Orden de Rectorado, del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA. A tal propósito, indica que remite la documentación respectiva y señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0183-M de fecha 01 de febrero de 2024, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente; con fundamento en el Art. 72, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado; precisando que, de acuerdo a la justificación establecida en el informe que se anexa, presenta la terna de profesionales postulados al cargo. A su vez, recomienda, la designación del Cpfg. EM. Gonzalo Napoleón Guerrero Romero, Magíster, como Coordinador de la citada Carrera;

Que, con fecha 01 de febrero de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0183-M, referente al trámite designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Cpfg. EM. Gonzalo Napoleón Guerrero Romero, Magíster, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-156-ESPE-a-I, de fecha 11 de julio de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz;

Coordinadores de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, Modalidad Dual (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 14 de febrero de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/MGAV/JJA



hX

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-051-ESPE-a-1 de fecha 14 de febrero del 2024, consta de cuatro (04) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 20 de febrero de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL